

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica.—Dos terceras partes de mitad indivisa en pleno dominio y una tercera parte de dicha mitad indivisa en nuda propiedad, de tierra campo blanca, en su mayor parte inculta, en el término de Pilar de la Horadada, de cabida 62 tahúllas 27 brazas, equivalentes a 7 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pilar de la Horadada, al tomo 1.413, libro 20, folio 52, finca registral número 1.107, anotación letra A. Valorada, a efectos de subasta, en 11.555.712 pesetas.

2. Urbana.—Tierra campo seco, sita en término de Benijófar, paraje Falda de la Atalaya y Cruz de la Langosta, que tiene una superficie de 184 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja, número 1, al tomo 1.768, libro 21 de Benijófar, folio 158, finca registral número 1.794. Valorada, a efectos de subasta, en 644.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 4 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—10.753.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 209/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Candel Rocamora y doña Carmen Bernabeu Bernabeu, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0182000018020996 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana. Casa-habitación de planta baja y patio, sita en Granja de Rocamora, calle del General Sanjurjo, número 28, que mide 8,50 metros lineales de fachada por 19 metros de fondo, lo que hace un total de 161,50 metros cuadrados, que linda: Derecha, entrando, don Tomas Bernabeu Muñoz; izquierda, don Francisco Sánchez Pamies, y espalda, calle del Generalísimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1.075, libro 33 de Granja de Rocamora, folio 87, finca registral número 3.304, inscripción segunda. Valorada, a efectos de subasta, en 14.840.000 pesetas.

2. Rústica. Tierra huerta blanca en término de Granja de Rocamora, con riego del brazal de la Barzoca, y linda: Este, don Genaro Sánchez Rocamora; oeste, su hermano don José María; norte, don Francisco Serna Martínez, y sur, don José Bernabeu Pujol. Tiene de cabida tres tahúllas una octava 26 brazas, equivalentes a 38,23 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 861, libro 29 de Granja de Rocamora, folio 35, finca registral número 2.573, inscripción tercera. Valorada, a efectos de subasta, en 2.120.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—10.742.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 436/1996, instados por CAM, representada por el Procurador señor Martínez Moscardó, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Victoria Beltrán Díez, en cuyos autos, en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas; por segunda,

el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, y por tercera, el día 7 de julio de 1998, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta población, un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, sirva la publicación del presente edicto de notificación al deudor del señalamiento del remate.

Octava.—En caso de que algunos de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Novena.—Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Número 11.—Es la vivienda tipo dúplex, la cuarta de izquierda a derecha, según se mira la fachada del edificio desde la calle prolongación paralela a circunvalación, por donde tiene su entrada propia e independiente, que tiene una superficie útil entre todas las plantas de 112 metros 34 decímetros cuadrados, y construida de 128 metros 56 decímetros cuadrados; compuesta de planta sótano para garaje, planta baja y planta alta, destinadas a vivienda, unidas por una escalera interior, y en su cubierta una terraza a la que se llega mediante prolongación de la citada escalera; está distribuida en varias dependencias. Forma parte del edificio sito en Benijofa, entre las calles en proyecto, prolongación paralela a la circunvalación y prolongación de Pablo Picasso. Linda: Derecha, según se mira la fachada del edificio desde la calle de su situación, la vivienda número 11; izquierda, la vivienda número 9; fondo, patio de luces, y frente, calle prolongación paralela a circunvalación. Cuota: Le corresponde 7,60 por 100 en el total valor del edificio.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, hoy número 1 de Torreveja, al tomo 1.768, libro 21, folio 201, finca número 1.808, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.690.000 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 6 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria.—10.715.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 599/1995, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Alicante, representada por el Procurador señor Martínez Gilabert, contra Fockelforn, Martinus Wilhelmus, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 5 de mayo de 1998, por segunda el día 5 de junio de 1998, y por tercera vez el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en este Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Se hace constar que para el caso de no hallarse a los demandados se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Se hace constar que se constituyó la hipoteca con fecha 29 de julio de 1994, ante el Notario autorizante don Abelardo Lloret Rives, el número correspondiente a la anotación que causó en el Registro de la Propiedad es la inscripción tercera.

Bien objeto de subasta

Urbana.—En término de Torreveja y punto «La Manguilla», sitio denominado «Lomas de Mar», bungaló de planta baja y alta. Mide 30 metros 10 deci-

metros cuadrados, de los que 27 metros 31 decímetros cuadrados corresponden a superficie edificada en planta baja y 32 metros 99 decímetros cuadrados a superficie construida en planta alta. Se distribuye en varias habitaciones y servicios y jardín con terraza. Se ubica sobre la parcela número 220 que mide 30 metros 10 decímetros cuadrados y linda: Norte, resto de finca destinado a jardín comunitario; este, zona comunitaria de la urbanización; oeste, bungaló número 222, y sur, calle de la urbanización en terrenos de finca matriz.

Registro de Orihuela, tomo 1.704, libros 605 de Torreveja, folio 167, finca número 34.600-1.^a

Valor a efectos de primera subasta: 8.350.720 pesetas.

Dado en Orihuela a 9 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Bermúdez.—El Secretario.—10.762.

ORIHUELA

Edicto

Doña María del Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 52/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Luis Andreu Bruña y doña Asunción del Carmen Sober Argiles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de julio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Porción tres.—Es la vivienda en la planta segunda de pisos, con acceso por el portal, zaguán de entrada y caja de escalera, situado a la derecha de la fachada principal del edificio. Tiene una superficie útil de 94 metros 11 decímetros cuadrados y construida de 111 metros 89 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería y terraza a su fachada principal. Linda: Frente u oeste, su calle prolongación de la Purísima; derecha, José Diego Manzanera; izquierda, José Martínez Hernández, y fondo, Francisco Mellado y patio de la casa.

Inscripción: Al tomo 1.025, libro 124 de Almoradi, folio 72 vuelto, finca número 10.986, inscripción tercera.

Sito en esta villa de Almoradi, calle en proyecto, prolongación de la Purísima, sin número. Valorado, a efectos de subasta, en 5.900.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 12 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Arias Giner.—El Secretario.—10.759.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Carmen Arias Giner, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 502/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Daniel Hin Chung Chan, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado